



RECOMENDACIÓN No. 487

MARCO NORMATIVO PARA LA ESTRATEGIA ANDINA DE SEGURIDAD HÍDRICA

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida reglamentariamente en a los tres (03) días del mes de diciembre de 2021, en el marco de su Período Ordinario de Sesiones, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia,

CONSIDERANDO

Que, el acceso al agua es derecho humano y un recurso esencial para la vida y el desarrollo sostenible. Es vital para las actividades económicas de las poblaciones, desde la agricultura hasta la minería y la producción de energía. Igualmente, es indispensable para las actividades diarias de todas las sociedades, tanto rurales como urbanas y para mantener los ecosistemas naturales. No obstante, es un recurso limitado que depende en gran medida de una gestión equilibrada para evitar, mitigar y reparar los procesos graves de contaminación y de un uso indebido que lleve a su agotamiento;

Que, los problemas relacionados a los recursos hídricos no son exclusivos del futuro cercano, en la actualidad ya se están presentando en muchas regiones del mundo. En diferentes sociedades se vienen evidenciando graves consecuencias, entre las que se encuentran: pérdida de biodiversidad, altos niveles de eutrofización (acumulación de residuos orgánicos en el litoral marino, lagos, laguna, embalses, etc.) y una mayor ocurrencia de enfermedades;

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico-OCDE - en su *Environmental Outlook to 2050* - estima que, sin la implementación de grandes cambios en las políticas públicas y mejoras considerables en los procesos de gestión del agua, la situación de los recursos hídricos y de los servicios relacionados con el agua se deteriorará en todo el mundo. Generando un incremento en la competencia por este recurso e incertidumbre en su disponibilidad;

Que, el último Informe del Panel Intergubernamental de Expertos de las Naciones Unidas sobre cambio climático (IPC) llama la atención sobre los impactos actuales que la agravada variación del clima está produciendo en la pérdida de recursos hídricos, infraestructuras, seguridad alimentaria, abastecimiento humano, deterioro de la naturaleza y contaminación de los océanos.

Que, América Latina y el Caribe, es necesario recordar que la región es el hogar de 30% del agua dulce del mundo. Sin embargo, un cuarto de su territorio está comprendido por zonas áridas o semiáridas.



Que, según datos de Programa Conjunto de Monitoreo de Abastecimiento de Agua, Saneamiento e Higiene existe un conjunto de países con un acceso por debajo del 74% de su población que accede a servicios de agua potable gestionados de forma segura en América Latina y el Caribe, entre ellos Perú (50,35%), Nicaragua (51,6%), Guatemala (55,9%), México (42,87%) y Paraguay (63,9%). Al comparar esta cobertura entre asentamientos urbanos y rurales, el acceso a agua potable tiene mayores brechas en el caso de estos últimos, el porcentaje de hogares con acceso es menor en países como Honduras (18,5%), Perú (20,7%), Nicaragua (29,5%). En Colombia destaca el hecho de que el acceso se reduce de 81,3% en zonas urbanas a 40% en asentamientos rurales; por otro lado, Chile tiene un acceso a agua potable de aproximadamente el 100% en zonas urbanas y del 90% en zonas rurales¹;

Que, en el año 2011 los países miembros de la Comunidad Andina (CAN) aprobaron la *Estrategia Andina para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos (EA-GIRH)*. Esta estrategia se encontraba sustentada en los compromisos adquiridos en el plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial de Johannesburgo-2002, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y en las actividades establecidas por la Agenda Ambiental Andina 2006-2010;

Que, luego de 10 años de establecida, el Parlamento Andino evidenció la necesidad de actualizar la estrategia sobre recursos hídricos en la Comunidad Andina para incluir los últimos avances y políticas públicas exitosas en materia de Seguridad Hídrica y Gestión Integrada de Recursos Hídricos, así como las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre Cambio Climático. Por esta razón, desde la Comisión Tercera de Seguridad Regional, Desarrollo Sostenible, Seguridad y Soberanía Alimentaria, se elaboró el Marco Normativo para la Estrategia Andina de Seguridad Hídrica, a partir de un estudio de derecho comparado, un análisis de políticas públicas y el completo de expertos, autoridades y ciudadanía en los debates parlamentarios durante las Plenarias del organismo;

RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a la Secretaría General de la Comunidad Andina y a los órganos legislativos de los Estados miembros del Parlamento Andino, acoger el MARCO NORMATIVO PARA LA ESTRATEGIA ANDINA DE SEGURIDAD HÍDRICA, documento que hace parte integral de la presente Recomendación, y en cuyos procesos de desarrollo normativo

¹ Urquiza, A & Billi, M. (2020). Seguridad hídrica y energética en América Latina y el Caribe. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46408/1/S2000631_es.pdf



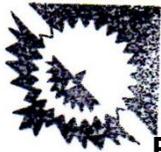
PARLAMENTO
ANDINO

relacionados con este tema, conforme a lo señalado por el Acuerdo de Cartagena, se cumplieron con los requisitos de armonización legislativa y fue elaborado teniendo en cuenta los estudios correspondientes, así como las Constituciones Políticas, legislación interna de los países andinos, tratados internacionales y los aportes de expertos en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Recomendación será notificada al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a la Secretaría General de la Comunidad Andina, y a los ministerios y entidades que trabajen y regulen la materia en los países miembros del Parlamento Andino.

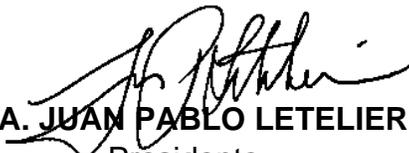
Dada y suscrita a los 3 días del mes de diciembre de 2021 en Bogotá D.C., República de Colombia.

Notifíquese y publíquese.



PARLAMENTO
ANDINO

PRESIDENCIA


P.A. JUAN PABLO LETELIER
Presidente



PARLAMENTO
ANDINO
SECRETARIA
GENERAL


DR. EDUARDO CHILIBINGÁ MAZÓN
Secretario General



MARCO NORMATIVO PARA LA ESTRATEGIA ANDINA DE SEGURIDAD HÍDRICA

TÍTULO I.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL.

Promover el desarrollo de políticas, programas y acciones conjuntas entre los Estados del Parlamento Andino para garantizar y salvaguardar el derecho al acceso sostenible de sus poblaciones a agua en cantidades y de calidad adecuada para el sostenimiento de los medios de vida, el bienestar humano y el desarrollo socioeconómico; así como, el derecho de los ecosistemas y los recursos hídricos a ser protegidos y conservados, evitando y remediando su contaminación y mitigando los desastres relacionados con el agua.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Recopilar el conocimiento y las experiencias positivas de gestión de conocimiento que impulsan programas estratégicos de investigación, capacitación y educación formal y no formal sobre los recursos hídricos, y que además están orientadas a consolidar el sistema de información sobre estos recursos en la región andina.
- Fortalecer la gobernanza y las políticas públicas que tienen como propósito desarrollar y potencializar las capacidades de los actores públicos, comunitarios y de la sociedad, involucrados en la gestión de los recursos hídricos de los Países Miembros del Parlamento Andino.
- Fomentar buenas prácticas que estimulen la cooperación y coordinación entre los países de la región andina y gestionar cooperación internacional para apoyar la actualización de la Estrategia Andina para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, con un horizonte de planificación de largo plazo para enfrentar los desafíos y amenazas actuales.
- Promover acciones, lineamientos, propuestas y criterios, con enfoque de derechos, orientados a la conservación, la gestión participativa e integrada, el saneamiento, y el aprovechamiento justo y sostenible de la gran riqueza hídrica de la región andina e impulsar su uso racional, eficiente, equitativo y seguro. En el caso de los recursos hídricos transfronterizos, se deberá promover su gestión integrada a través de la suscripción de acuerdos internacionales entre los Estados involucrados en su gestión.



- Promover y fomentar la conservación de los ecosistemas fuente de los recursos hídricos en la región Andina, así como las propias cuencas hidrográficas.
- Impulsar la planificación estratégica participativa, así como buenas prácticas que respondan a los graves desafíos del cambio climático y sus potenciales efectos sobre los recursos hídricos con medidas acordes a las características propias de la región andina.
- Estimular el enfoque de intervención por cuenca hídrica y apoyar acciones, mecanismos, proyectos y acuerdos internacionales que aporten a la integración en la gestión de los recursos hídricos en cuencas.
- Fortalecer la cooperación, coordinación y las acciones conjuntas en materia de seguridad hídrica y gestión integrada de las cuencas transfronterizas en la región Andina a través de la suscripción de acuerdos internacionales.
- Promover la adopción del principio de la justicia ambiental² del agua a nivel de los organismos internacionales y en las políticas públicas regionales y locales.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS.

- **SOBERANIA***: Respeto al derecho soberano de los Países Miembros del Parlamento Andino en la gestión integrada de sus recursos hídricos de acuerdo con su propia legislación y en cumplimiento de sus compromisos internacionales e impulso a la adopción internacional del principio de justicia ambiental del agua respecto de las cargas y beneficios para la sostenibilidad de los ecosistemas mundiales.
- **USO EQUITATIVO Y RAZONABLE**: En el caso de los recursos hídricos transfronterizos, los Estados deben utilizar dichos recursos en una manera equitativa y razonable, con miras a obtener un uso óptimo y sustentable, tomando en consideración los intereses de los demás Estados que comparten los recursos, de manera consistente a la protección de las cuencas.

² Se entenderá por **justicia ambiental** la distribución equitativa de las cargas y beneficios **ambientales** entre todas las personas de la sociedad, considerando en dicha distribución el reconocimiento de su situación comunitaria y de sus capacidades y, por último, la participación en la adopción de las decisiones ...”La Justicia ambiental en el ordenamiento jurídico ambiental” https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKewiUgtjn--3yAhWvTd8KHcPmBZUQFnoECAkQAw&url=https%3A%2F%2Frevistas.unc.edu.ar%2Findex.php%2Festrolabio%2Farticle%2Fdownload%2F5599%2F7397%2F18312&usg=AOvVaw2GfP7KQnUn3BLJ2btQkY_p



- **SOLIDARIDAD***: Implica la colaboración y cooperación complementaria entre los Países Miembros del Parlamento Andino en la gestión integrada de los recursos hídricos a través de la suscripción de acuerdos internacionales, especialmente para propender al equilibrio entre las necesidades y recursos hídricos existentes en los territorios fronterizos.
- **CONOCIMIENTO***: Articula y propicia el diálogo de saberes científicos, ancestrales y tradicionales; y promueve el acceso a la información como elemento fundamental para lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.
- **FLEXIBILIDAD***: La Estrategia Andina para Seguridad Hídrica puede ser modificada en el tiempo de acuerdo con las dinámicas propias de los Países Miembros y para enfrentar situaciones emergentes como el agravamiento del cambio climático. Además, podrá formular propuestas complementarias para desarrollar ejes necesarios.
- **COBERTURA UNIVERSAL**: Los Estados miembros del Parlamento Andino garantizarán de forma equitativa a toda la población el derecho fundamental al acceso al agua segura, sana, sostenible y eficiente; garantizando un mínimo vital para el sustento de la población y precios asequibles económicamente, para el excedente de dicho mínimo vital; subsidiando su valor en casos de extrema pobreza. El derecho al agua es un derecho humano fundamental para vivir y para el desarrollo humano. Así mismo, garantizarán el acceso al agua para riego, en especial el destinado a la seguridad alimentaria; también la preservación de los caudales para el mantenimiento de los ecosistemas naturales.
- **SERVICIOS DE CALIDAD**: Los entes estatales rectores de las políticas de recursos hídricos en cada uno de los países integrantes del Parlamento Andino, garantizarán que las organizaciones e instituciones, públicas y privadas, involucradas en la gestión de los recursos hídricos deberán aplicar responsablemente los conocimientos y tecnologías disponibles para responder de manera adecuada y con calidad, a las necesidades y expectativas de la comunidad respecto a los servicios relacionados con los recursos hídricos y al acceso al agua potable, con un enfoque de servicio de interés público, regulado y controlado por el ente rector.
- **SERVICIOS ECONÓMICAMENTE ASEQUIBLES**: Los diferentes servicios que están relacionados con la gestión de los recursos hídricos, deben ser accesibles económicamente para todas las personas, en igualdad de oportunidades y sin ningún tipo de discriminación por razones étnicas, políticas, económicas, sociales

* Principios con base a la Decisión 763 de 2011 de la Comunidad Andina.



y culturales; por lo que en todo momento se debe garantizar el acceso al agua de calidad para todos.

- **SEGURIDAD EN LA PROVISIÓN DEL SERVICIO:** Los Estados miembros del Parlamento Andino a través del ejercicio de sus potestades de rectoría, planificación, regulación y control mediante la institucionalidad estatal responsable, garantizarán la tecnología apropiada, servicios y programas de gestión de los recursos hídricos, que aseguren con eficacia la cobertura, la provisión y el derecho de las personas a recibir los servicios relacionados con el agua de forma continua y permanente mediante el uso racional de los recursos hídricos en correspondencia con su capacidad natural de regeneración y protección de los caudales ecológicos, con conciencia intergeneracional y responsabilidad socio-ambiental.
- **EQUIDAD EN LA PROVISIÓN DEL SERVICIO:** Se implementarán las medidas que sean necesarias para que todas las personas de la región, en especial los que pertenecen a grupos vulnerables y de especial protección, sean provistos del servicio de agua potable, con acceso a él de manera integral, segura, justa y equitativa, sin discriminación alguna. Asimismo, se tendrá en cuenta la responsabilidad de asegurar la provisión de recursos hídricos de calidad para las generaciones presentes y futuras.
- **SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS:** Los Estados miembros del Parlamento Andino planificarán de manera estratégica a largo, mediano y corto plazo, desarrollando los planes, programas y proyectos con los recursos que sean necesarios y suficientes para asegurar la sostenibilidad de los recursos hídricos a través de la conservación de los ecosistemas fuente de estos recursos y, buscando lograr el progreso socioeconómico mediante la provisión y cobertura de las necesidades presentes, protegiendo y desarrollando las fuentes, mitigando y reparando la contaminación, evitando el agotamiento por un uso irracional, propendiendo a garantizar el acceso al agua de las generaciones futuras y los ecosistemas naturales. Lo que implica proteger y conservar a los recursos hídricos y su entorno natural.
- **QUIEN CONTAMINA REMEDIA Y PAGA:** Los Estados miembros del Parlamento Andino establecerán el sistema de licenciamiento ambiental que contemplará los planes de manejo del agua para prevenir y remediar la contaminación de los recursos hídricos, así como la mitigación y reparación para devolver el agua en las mismas condiciones en que fue adjudicada. Igualmente, crearán las condiciones para que la contaminación de los recursos hídricos sea una actividad gravosa, que genere ingresos para las comunidades afectadas con el fin de aliviar su impacto negativo en el ambiente y compensar la pérdida de bienestar. Se propenderá a que las externalidades ambientales sobre los recursos hídricos



producto de los diversos usos se internalicen en los costos operativos, creando fondos para compensar a las comunidades donde están los páramos, humedales, manglares y bosques protegidos, que tienen limitaciones de uso del suelo. Este principio contribuirá a generar fondos para las políticas de agua.

- **EL BENEFICIARIO PAGA:** Permitir que se comparta la carga financiera de la gestión de los recursos hídricos. Teniendo en cuenta el alto costo de oportunidad relacionado con el uso de fondos públicos para el suministro de bienes privados que los usuarios pueden pagar. Para ello es necesario identificar a los beneficios privados y los beneficiarios públicos vinculados a la gestión de los recursos hídricos. Este principio también puede contribuir a generar fondos para las políticas de agua y a mitigar el uso del erario público.
- **JUSTICIA AMBIENTAL DEL AGUA:** La justicia ambiental del agua es el principio que establece una distribución equitativa de las cargas y beneficios ambientales del agua, entre todas las personas de la sociedad y seres de la naturaleza, estableciendo entre otros aspectos: i) La remediación y reparación integral y sanción por los daños a la naturaleza y al agua en todas las actividades humanas, ii) el reconocimiento a la enorme contribución que realizan los países y las comunidades a través de la preservación y mantenimiento de los territorios donde “se siembra el agua”, donde se fijan al suelo millones de toneladas de gases de efecto invernadero y se vierten al océano gigantescas masas de agua para controlar la sal y la gentrificación de los mares, iii) La garantía irrestricta del acceso seguro, suficiente y en condiciones de óptima calidad y asequibles para todas las personas y seres de la naturaleza al agua, iv) La responsabilidad intergeneracional protegiendo las fuentes y promoviendo el desarrollo de nuevas reservas naturales de agua dulce.
- **ORDEN DE PRELACIÓN DEL AGUA:** Los Estados propenderán a establecer un orden de prelación en las adjudicaciones de agua que pongan en primer lugar el consumo humano, en segundo lugar la alimentación -a través de la agricultura familiar campesina-, en tercer lugar el caudal ecológico, en cuarto lugar las actividades pecuarias, en quinto lugar los usos industriales y en sexto lugar otros usos; en los casos que el recurso hídrico sea compartido por más de un Estado, con excepción del consumo humano, para la prelación de los demás usos se debe realizar un análisis y definición de cada caso.
- **SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:** la carga financiera para la gestión de los recursos hídricos se compartirá aplicando el principio de justicia hídrica y solidaridad, a través de tarifas diferenciadas teniendo en cuenta los usos para consumo humano, seguridad alimentaria, actividades agropecuarias industriales, y otras industrias y otras actividades. Este principio también puede contribuir a generar fondos para las políticas de agua y a mitigar el uso del erario público. Los



Estados propenderán a establecer un volumen mínimo de agua de consumo humano que podrá ser otorgado de manera subsidiada parcial o totalmente a favor de sectores que no tengan la capacidad de pago.

CAPÍTULO 2.

ATRIBUCIONES, DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA SEGURIDAD HÍDRICA

ARTÍCULO 4. ATRIBUCIONES ESTATALES. Los Estados Miembros del Parlamento Andino, de acuerdo con lo establecido en sus respectivas Constituciones Políticas y legislaciones internas, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la suscripción de Tratados Internacionales y atendiendo a sus prioridades y recursos, se reservarán las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer, en representación del pueblo y en correspondencia con el interés colectivo, la rectoría, planificación, regulación, gestión y control, así como la promoción, educación, capacitación y sensibilización del público respecto a la seguridad hídrica, estimulando la participación de organizaciones públicas, comunitarias, privadas y mixtas de acuerdo con las legislaciones nacionales.
- b) Garantizar, a través de la planificación estratégica participativa y de la gestión sostenible de los recursos hídricos, la seguridad hídrica y propender al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) atendiendo a las necesidades y derechos de las generaciones actuales y futuras, y de los ecosistemas naturales.
- c) Desarrollar políticas, programas y proyectos estratégicos de investigación información y organización del conocimiento, para gestionar de manera integral e integrada los recursos hídricos de la región andina, fortaleciendo la cooperación subregional y transfronteriza, para obtener un modelo de desarrollo sostenible, a través de la suscripción de acuerdos internacionales.
- d) Impulsar a los Estados Miembros a la adopción y aplicación de políticas comunes con relación a las estrategias de seguridad hídrica a nivel subregional.
- e) Propender a que los Estados regulen de forma apropiada la gestión de entidades públicas, privadas, mixtas y comunitarias para que esta se realice en razón de contribuir a la seguridad hídrica, de acuerdo con la legislación nacional vigente.

ARTÍCULO 5. DERECHOS DE LA POBLACIÓN. Los Estados Miembros del Parlamento Andino, de acuerdo a lo establecido en sus respectivas Constituciones Políticas y legislaciones internas, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la suscripción



de Tratados Internacionales y atendiendo a sus prioridades y recursos, tutelarán el ejercicio de los siguientes derechos de sus poblaciones:

- a) La población tiene derecho a acceder en forma segura, permanente e ininterrumpida al agua potable, como bien común indispensable para la vida humana y toda actividad derivada de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del presente marco normativo.
- b) Ejercer los derechos de participación establecidos en la legislación nacional, a través de Consejos de Cuencas Hídricas, Veedurías, Observatorios, y otros, así como a participar mediante consultas realizadas con la debida transparencia y oportunidad sobre la elaboración y ejecución de planes y programas dirigidos a la implementación de acciones y políticas de gestión y de transformación cultural frente a la seguridad hídrica.
- c) Vivir y desarrollarse en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
- d) Recibir compensaciones ambientales públicas y privadas por la conservación de las fuentes hídricas.
- e) A acceder a un volumen mínimo vital de agua que en el caso de incapacidad de pago será subsidiado parcial o totalmente.

ARTÍCULO 6. DEBERES ESTATALES. Los Estados Andinos, de acuerdo con lo establecido en sus respectivas Constituciones Políticas y legislaciones internas y atendiendo a sus prioridades y recursos, deberán:

- a) Garantizar acceso al agua de manera, segura, permanente e ininterrumpida y con tarifas asequibles o subsidiadas en casos de incapacidad de pago, para el uso personal y doméstico, en condiciones óptimas; y garantizar los caudales para el cumplimiento de las funciones ecológicas del agua.
- b) Planificar estratégicamente con enfoque de equilibrio hídrico, regular, formular, implementar y socializar las políticas regionales, nacionales y locales sobre la seguridad hídrica.
- c) Gestionar, regular, inventariar y monitorear los sistemas de información sobre los recursos hídricos y cuencas de la región para su conservación y sostenibilidad.
- d) Desarrollar estudios, planes y programas e implementar proyectos infraestructura verde en áreas rurales y urbanas, a favor de la naturaleza y las condiciones de vida de la población.



- e) Fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo y transferencia de conocimiento, desarrollar infraestructura, redes de aprovechamiento domiciliario, sistemas sanitarios, equipos y procesos necesarios para la gestión y transformación cultural frente a la seguridad hídrica.
- f) Incorporar en los currículos educativos y realizar campañas de educación e información para concientizar sobre los impactos que tiene el cambio climático en los recursos hídricos y sus efectos sobre las poblaciones.
- g) Incentivar la información y promoción de una cultura colectiva en pro del cuidado de las fuentes hídricas, mediante estrategias de comunicación, donde se promueva tanto el consumo responsable y eficiente, como el cuidado de los recursos hídricos.
- h) Realizar el seguimiento y evaluaciones de las políticas públicas, planes y proyectos para la gestión de los recursos hídricos en áreas rurales y urbanas.
- i) Proteger y conservar las fuentes hídricas nacionales, mediante la prevención y el control de la contaminación para devolver el agua en las mismas condiciones en que fue adjudicada; la transformación cultural y mitigación de la contaminación, previniendo la afectación de las condiciones naturales de su entorno.
- j) Promover y fortalecer las organizaciones sociales y comunitarias del agua como las juntas de regantes, las juntas administradoras de agua potable, los centros de investigación y capacitación.
- k) Promover la conformación de Consejos de Cuencas Hídricas con participación de actores sociales y estatales, para garantizar una gestión integral e integrada de las mismas, a través de la suscripción de acuerdos internacionales.

ARTÍCULO 7. DEBERES DE LA POBLACIÓN. Los Estados Andinos, de acuerdo con lo establecido en sus respectivas Constituciones Política y legislaciones internas y atendiendo a sus prioridades y recursos, instituirán los siguientes deberes de la población en relación a la Seguridad Hídrica:

- a) Conservar, proteger y aprovechar de manera eficiente los recursos hídricos.
- b) Apropiarse de una cultura colectiva fundamentada en un consumo responsable, racional, equitativo y seguro para la preservación del agua.



- c) De manera idónea convertirse en actores sociales y agentes de la trasmisión del conocimiento asociado al cuidado de las fuentes hídricas, previniendo su contaminación.
- d) Participar en el desarrollo de planes y programas dirigidos al cuidado de los recursos hídricos y comprensión de su ciclo para contribuir con el proceso de mitigación y transformación cultural frente a los efectos adversos de la contaminación, sequías o escasez de las fuentes hídricas.
- e) Participar, en conformidad con los derechos previstos en la legislación nacional, en la planificación y ejecución de la política pública de seguridad hídrica.
- f) Conservar y respetar los ciclos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos hídricos de modo natural, sustentable y sostenible.

TÍTULO II.

LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDINA PARA LA SEGURIDAD HÍDRICA

Artículo 8. GOBERNANZA PARA LA SEGURIDAD HÍDRICA. Contiene recomendaciones para la definición de instituciones eficientes para que la gestión de recursos hídricos sea un tema prioritario en los modelos de desarrollo sostenible de los países del Parlamento Andino y se fomente el diseño y aprobación de estrategias de Seguridad Hídrica a nivel nacional, local y de cuenca.

1. Gobernanza institucional nivel regional.

- a) Constituir un Comité Andino para la Seguridad Hídrica, compuesto por las autoridades nacionales en materia del ciclo del agua y la gestión integrada de recursos hídricos. Este comité tendrá como objetivo la priorización de estrategias para la implementación de las líneas de acción estipuladas en la presente estrategia.
- b) Encargar a la Secretaría General de la Comunidad Andina el desarrollo de un reglamento para el funcionamiento del Comité Andino para la Seguridad Hídrica, en el cual se establezca la periodicidad de sus reuniones, así como disposiciones para el desarrollo y aprobación de Planes Operativos Bienales para la implementación de la Estrategia Andina para la Seguridad Hídrica.
- c) Establecer la necesidad de realizar al menos una vez al año una reunión ampliada del Comité Andino para la Seguridad Hídrica, con los demás comités y órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, encargados de abordar las temáticas de: seguridad alimentaria, gestión del riesgo de desastres, cambio



climático y energía, con la finalidad de establecer planes de acción de trabajo conjunto.

- d) Consolidar acuerdos, convenios y tratados en la gestión de aguas fronterizas andinas, así como fortalecer la institucionalidad necesaria para establecer una agenda común con acciones de trabajo específicas entre los Estados Miembros en temas de Seguridad Hídrica.
- e) Promover la conformación de foros u otros espacios permanentes de organizaciones e instituciones de la sociedad civil, para evaluar, profundizar y formular propuestas, sobre la problemática de la seguridad hídrica andina.
- f) **Suscribir tratados específicos entre los Estados involucrados para la regulación y administración conjunta o coordinada de las distintas cuentas transfronterizas que hacen parte de la región Andina.**

2. Gobernanza institucional nivel nacional y local.

- a) Apoyar la definición clara de las competencias de autoridades locales, regionales y nacionales en materia de implementación de políticas para la Seguridad Hídrica de acuerdo con las necesidades locales y articular las mismas en torno a planes estratégicos bajo la rectoría del Estado Central y de la planificación nacional del desarrollo. Entre estas políticas se pueden encontrar estrategias para la gestión integrada de recursos hídricos, adaptación de la infraestructura existente y desarrollo de nuevas construcciones mediante soluciones basadas en la naturaleza (SBN o infraestructura “verde”), recuperación de saberes tradicionales, entre otras.
- b) Fomentar el diseño de políticas de Seguridad Hídrica a nivel local que sean coherentes con el modelo de desarrollo de cada población. Estas políticas deberán incluir estrategias para la asignación de los recursos hídricos, que satisfagan los diferentes usos del agua de acuerdo con el principio señalado en el artículo tercero del presente marco normativo; por lo tanto, deberán incluir planes ordenamiento territorial que establezcan la preservación de zonas de recarga hídrica y polígonos de uso de la tierra para seguridad alimentaria y de las necesidades sectoriales (por ejemplo, agricultura, industrias seleccionadas, ecosistemas, ciudades, etc.).
- c) Propender por la conformación de Consejos de por cada Cuenca hídrica con participación de las organizaciones sociales y las instituciones estatales, para garantizar una gestión integral e integrada, que mantenga el equilibrio hídrico.



ARTÍCULO 9. INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y EL MONITOREO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS. Agrupa las acciones relacionadas con la consolidación del sistema de información sobre los recursos hídricos en la subregión.

- a) Fortalecer y armonizar los sistemas de información e inventario sobre todos los recursos hídricos a nivel nacional en cada uno de los Países Miembros, elaborando una categorización de las cuencas, subcuencas y microcuencas hidrográficas y una cartografía digitalizada de la red fluvial de los países miembros del Parlamento Andino, que permita definir y priorizar las zonas inundables y de mayor impacto por el cambio climático, para su estudio.
- b) Apoyar la implementación o el fortalecimiento de sistemas efectivos para regular y controlar la extracción y contaminación de aguas subterráneas y superficiales. Estos sistemas tienen por objetivo mantener el equilibrio hídrico y evitar conflictos por la sobreexplotación de acuíferos, afectación de caudales ecológicos y sobre adjudicación de derechos; para lo cual, desarrollan mecanismos como la autorización administrativa, la implementación progresiva de contadores que miden las cantidades extraídas de agua (caudalímetros) y el establecimiento de un sistema eficiente sanciones por infracciones y de tarifas diferenciadas.
- c) Evaluar el potencial de establecimiento de redes y sistemas de información hídrica conjuntos para el análisis de datos de: aforo de aguas superficiales; piezometría en acuíferos; control de la calidad de aguas subterráneas y superficiales; control de vertidos; climatológica (temperatura, pluviómetros, viento y evaporación), entre otros.
- d) Fomentar la creación de sistemas de monitoreo de la calidad del agua y modelos de simulación bajo diferentes escenarios de cambio climático. Es indispensable que los sistemas de monitoreo incluyan mediciones de la cantidad de nutrientes en el agua, y los riesgos de fenómenos de eutrofización y aparición de cianobacterias
- e) Desarrollar un Sistema Regional de Indicadores de Sequía Prolongada y de Escasez. Este sistema debe ser construido mediante registros de: aportaciones a embalses en régimen cuasi natural y natural, precipitaciones, volúmenes de almacenamiento de los embalses, volúmenes de acuíferos, aportaciones a la red fluvial, entre otros. A partir de este sistema se deberá definir un umbral para los diferentes estadios de sequía (emergencia, alerta, prealerta y normalidad).
- f) Fomentar, de acuerdo con la legislación nacional, el desarrollo de herramientas y metodologías para una compilación y definición clara de la estructura de los prestadores de servicios relacionados con los recursos hídricos, diferenciándolos por el tamaño de la población objetivo a la que le prestaran el servicio.



- g) Promover la revaloración de conocimientos, saberes, tecnologías y prácticas ancestrales que aporten a la implementación de seguridad hídrica a nivel local, nacional y regional; para lo cual es necesario realizar una recopilación y divulgación de estos conocimientos y promover la realización de Encuentros y Foros a nivel regional.
- h) Realizar evaluaciones sobre las políticas públicas para la gestión de Recursos Hídricos, que diferencien entre ciudades grandes, medianas y pequeñas, así como las zonas rurales; desarrollando una clasificación de las ciudades de acuerdo con su tamaño poblacional y su modelo de gestión de recursos hídricos.
- i) Instar a las Universidades y centros de investigación públicos y privados a que promuevan la investigación y la búsqueda de alternativas tecnológicas para fortalecer las políticas de gestión del conocimiento de los recursos hídricos.

ARTÍCULO 10. TRANSFORMACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN.

- a) Implementar un sistema de información abierta, utilizando las redes sociales y las tecnologías de la información y la comunicación disponible para los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, sobre los diferentes aspectos del ciclo del agua, la gestión integrada de recursos hídricos, la legislación y acuerdos internacionales sobre esta materia, propendiendo a la implementación de modelos participativos de gestión a través de las tecnologías de la información y la comunicación.
- b) Definir estrategias de comunicación y desarrollar planes específicos dirigidos a los diferentes actores con intereses en el ciclo del agua y a la población en general; su objetivo es la difusión de información importante para la implementación de las medidas de Seguridad Hídrica como el uso eficiente y responsable del agua, desde una visión integral, compuesta por las tradiciones históricas, variables culturales, situaciones sociales y económicas de cada cuenca hidrográfica.
- c) Establecer estrategias para la divulgación ante la sociedad de buenas prácticas de participación y control social para prevenir la contaminación de los recursos hídricos; desarrollando escenarios de dialogo y control político con la sociedad civil, las autoridades locales, los prestadores de servicios y los sectores productivos (agricultura e industria) que utilizan y contaminan los recursos hídricos.
- d) Desarrollar estrategias para la promoción de estudios por parte del sector académico y cooperación público-privada-comunitaria para analizar los costos y



la efectividad de las políticas para la desalobración de aguas y la desalinización de aguas marinas.

- e) Definir estrategias que promuevan una cultura de consumo responsable, eficiente, equitativo, de ahorro de los recursos hídricos, de justicia ambiental, y de tarifas diferenciadas y sobrecostos al consumo de agua; fundamentadas en criterios socioeconómicos y también por cantidad del consumo; de esta manera, aquellos que consuman por encima de un nivel que cubra las necesidades promedio de los individuos deberán pagar más.
- f) Incorporar en las mallas de todo el sistema de educación, de manera transversal, la formación sobre cambio climático, seguridad hídrica, consumo responsable, participación y control social de los recursos hídricos, entre otros contenidos educativos.

ARTÍCULO 11. INFRAESTRUCTURA VERDE. Contiene buenas prácticas y acciones para promover que las construcciones de la región se complementen mediante soluciones basadas en la naturaleza, generando así una mayor confiabilidad, eficiencia y costo-efectividad en la prestación de servicios de Seguridad Hídrica.

- a) Fomentar e impulsar la inversión en infraestructura de sistemas ecológicos ambientalmente sostenibles de almacenamiento y distribución de agua (por ejemplo, humedales, llanuras de inundación, embalses, recarga de aguas subterráneas), así como de represas de pequeña escala, albarradas e infraestructura para la recolección de agua de lluvia; las cuales diseñadas adecuadamente son ecológicamente más eficientes, sensibles y rentables.
- b) Desarrollar estudios para el establecimiento de humedales artificiales, que de manera independiente o como complemento de la infraestructura gris, apoyen al tratamiento de las aguas de poblaciones rurales y urbanas, a través de sistemas de plantas de captación de residuos y sedimentos para el almacenamiento final, con estrictos protocolos de monitoreo y gestión de los humedales artificiales para garantizar que presten servicios eficientes a largo plazo.
- c) Fomentar el desarrollo de estudios y propuestas de programas masivos de reforestación, jardines en las azoteas de los edificios públicos, así como paredes vivas y jardines verticales. Estas soluciones basadas en la naturaleza tienen grandes potenciales para la reutilización y tratamiento del agua; igualmente, son eficaces para reducir la escorrentía de aguas pluviales y reducir la contaminación del aire.
- d) Realizar evaluaciones para la implementación de infraestructura y tecnologías alternativas que no impidan el flujo del río en la generación de energía; explorando



desarrollos recientes como la energía por mareas y la generación de corriente de marea (ROR)³.

- e) Desarrollar sistemas de captación y reutilización de las aguas pluviales por parte de la ciudadanía, permitiendo la recuperación de los acuíferos en áreas urbanas, ahorro energético y aliviar el exceso de demanda del recurso hídrico.
- f) Creación de una iniciativa de infraestructura verde transfronteriza andina, a través de la suscripción de acuerdos internacionales, con el fin de establecer beneficios que permitan garantizar la resiliencia y la vitalidad de los ecosistemas.
- g) Promover proyectos de reforestación de las cabeceras de cuenca, debido a que los bosques contribuyen a la capacidad y recuperación de los acuíferos.
- h) Promover el diálogo de saberes y la recuperación de conocimientos ancestrales sobre seguridad hídrica como las albarradas, siembra de agua, entre otras.

ARTÍCULO 12. CAMBIO CLIMÁTICO Y NEXO ENTRE AGUA, ENERGÍA, ALIMENTO.

Incluye las acciones que buscan impulsar la adaptación y mitigación de los impactos del cambio climático, mediante la promoción de la conversión energética hacia energías renovables y de estrategias de seguridad alimentaria a través de la agricultura familiar campesina que históricamente ha abastecido con alimentos sanos, suficientes y culturalmente apropiados, contemplando los diferentes aspectos del ciclo del agua y del estado de los recursos hídricos.

- a) Promover políticas de innovación, tanto en la demanda como en la oferta, relacionadas con los recursos hídricos existentes, mediante el establecimiento de lineamientos para los sectores: i) agricultura familiar campesina (sistemas de riego familiar y comunitario para cultivos alimentarios agroecológicos) y agricultura industrial (sistemas de riego eficiente, cultivos menos intensivos en agua, menos flujos de nutrientes); ii) industrial (depuración y reciclaje de aguas, procesos más limpios y eficientes en agua); iii) suministro de agua (electrodomésticos que ahorran agua) y saneamiento (técnicas rentables y eficientes de tratamiento); iv) Minería (depuración y reciclaje de agua, reparación y restauración ambiental).

³ “La generación de corriente de marea genera energía al desviar el flujo de un río a través de un canal paralelo equipado con una turbina. Si bien los diseños ROR de estanque incluyen pequeñas presas en los ríos para garantizar una disponibilidad de agua estable, el diseño preferido está sujeto a la variación de flujo estacional por lo que es una fuente de energía intermitente. Los beneficios de este último incluyen un impacto limitado en los regímenes de flujo natural y en los movimientos de peces aguas arriba sin impedimentos. La gran mayoría de las operaciones de ROR en el mundo se realizan en Asia. En América Latina, Brasil es el país con más diseños ROR”. (BID, 2020).



- b) Fomentar el establecimiento de modelos de planificación hidrológica a nivel local fundamentados en el equilibrio hídrico y en el ciclo del agua, los cuales deberán relacionar el nexo entre agua, energía y alimentación. Estos planes locales de gestión hídrica deberán evaluar los impactos entre los tres sectores y definirán prioridades para el uso de los recursos hídricos de acuerdo con la legislación vigente (consumo humano y abastecimiento poblacional, uso agropecuario para alimentación y agroindustria, usos ambientales y ecológicos, producción energética, uso industrial, usos ambientales y ecológicos, etc.).
- c) Impulsar la cooperación entre los Países Miembros para la evaluación y análisis de los impactos del cambio climático y otros cambios ambientales globales sobre los recursos hídricos para la elaboración de mecanismos de respuesta. Estos estudios deberán incluir análisis de la vulnerabilidad de los recursos hídricos y las poblaciones que dependen de los mismos, así como escenarios subregionales sobre el posible impacto del aumento medio de la temperatura global y mecanismos de respuesta para la mitigación de riesgos de desastres.
- d) Desarrollar campañas de divulgación sobre los impactos que tiene el cambio climático sobre los recursos hídricos y sus efectos sobre las poblaciones. Acompañar estos programas de difusión con buenas prácticas para que las empresas, las personas y comunidades mitiguen sus emisiones de gases de efecto invernadero, y establezcan medidas de adaptación para afrontar de manera efectiva al aumento de la temperatura media del planeta y los riesgos de desastres que conlleva.
- e) Diseñar metodologías de evaluación de los sistemas de riego en la región, las cuales deben contener recomendaciones específicas para su modernización. Estos nuevos modelos deben servir para la modificación y desarrollo de nuevos sistemas de riego sostenibles, que cumplen la función de garantizar la protección ambiental, reduciendo la posibilidad de contaminación de las fuentes hídricas y de los alimentos, promoviendo así la seguridad alimentaria.
- f) Fomentar el establecimiento de programas de capacitación, asesoramiento, apoyo a las poblaciones locales, sean comunitarias o particulares, que se dedican a la agricultura y actividades pecuarias, y fomento para los productores de la agricultura familiar campesina que, de acuerdo con la FAO, cumplen el rol de abastecer con alimentos culturalmente apropiados a la población⁴, con el objetivo

⁴ La FAO ha señalado que los productores de la agricultura familiar campesina abastecen con alimentos sanos y culturalmente apropiados al 60% de la población mundial, por lo cual ha declarado el Decenio de la Agricultura Familiar Campesina (2018-2027).



de generar conocimiento y buenas prácticas agroecológicas que reduzcan la contaminación de los recursos hídricos por el uso inadecuado de agroquímicos.

- g) Diseñar metodologías para la evaluación del estado actual y de la obsolescencia de las centrales hidroeléctricas existentes, grandes medianas o pequeñas, y definir políticas para su rehabilitación y la posibilidad de impulsar la inversión en el desarrollo del potencial hidroeléctrico, considerando los impactos sociales y ambientales de nuevas represas, la necesidad de electricidad y la existencia de otras fuentes de generación de energía renovable.
- h) Fortalecer los marcos legales de los países miembros en materia de seguridad de las represas anexas al aprovechamiento hidroeléctrico. Estos marcos deberán contar con normativas exijan el establecimiento por parte de los encargados de las represas de protocolos para el control, vigilancia, conservación, mantenimiento y alerta, entre otros; así como la definición de un “Plan de Emergencia”, que contenga umbrales, indicadores, estados de emergencia, canales de comunicación y estrategias de protección civil de las poblaciones que se puedan ver afectadas por una posible ruptura de la presa.
- i) Propender a la Incorporación del principio de la justicia ambiental hídrica, en las políticas internacionales, para demandar la retribución por las contribuciones ambientales que realiza la región de América Latina a la sostenibilidad del ambiente a nivel mundial, así como también la reparación por los impactos causados al deterioro ambiental. Igualmente a nivel nacional y local impulsar políticas tendientes a exigir la reparación los daños producidos y a retribuir a los territorios y poblaciones por los servicios que prestan para mantener la calidad ambiental.

ARTÍCULO 13. PROMOVER Y APOYAR LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CUENCAS TRANSFRONTERIZAS. Abarca las acciones para contribuir a la integración subregional mediante la formulación de lineamientos generales de mecanismos y proyectos para la Estrategia de Seguridad Hídrica en cuencas transfronterizas, a través de la suscripción de acuerdos internacionales.

- a) Revisar, evaluar y actualizar el Catálogo de Cuencas Transfronterizas de la región Andina, y realizar diagnósticos integrales de las condiciones en que se encuentran, para priorizar desde un enfoque de equilibrio hídrico desarrollando un análisis que priorice los mayores potenciales de intervención y de gestión de manera conjunta entre países miembros del Parlamento Andino.
- b) Definir, a través de la suscripción de acuerdos internacionales, planes hidrológicos estratégicos para las cuencas transfronterizas priorizadas, que incluirán disposiciones su intervención integral en todo el ciclo del agua e integrada



respecto a sus usos y condiciones, considerando entre otros aspectos la prevención de inundaciones y sequías en el marco del cambio climático, la dirimencia y resolución constructiva de los conflictos, la definición de las prioridades de los usos del agua de las poblaciones, así como las competencias claras de los diferentes organismos gubernamentales y actores sociales que participarán en la gestión del recurso hídrico transfronterizo.

- c) Desarrollo de sistemas de monitoreo conjunto y canales de comunicación para el intercambio de información y de alertas tempranas de eventos que puedan materializar desastres referentes a los recursos hídricos, inundaciones, sequías o contaminación.
- d) Garantizar la incorporación de la Estrategia de Seguridad Hídrica en los instrumentos internacionales que se suscriban entre los Países Miembros para el desarrollo de proyectos en las cuencas transfronterizas, así como realizar un control político y evaluación de los acuerdos ya suscritos.
- e) Fomentar la suscripción o actualización de acuerdos bilaterales y regionales sobre las aguas transfronterizas, tanto los reservorios subterráneos como los recursos hídricos superficiales, con la finalidad de adecuarlos a los lineamientos y buenas prácticas para la seguridad hídrica.
- f) Promover la conformación de Consejos bifronterizos de Cuencas Hídricas con participación sectores de la sociedad civil y de las instituciones estatales existentes en el territorio para implementar una gestión integral e integral de las cuencas.

ARTÍCULO 14. FINANCIAMIENTO PARA LAS LINEAS DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDINA DE SEGURIDAD HÍDRICA.

- a) Definir estrategias y proyectos para generar información y conocimiento sobre el valor del agua en general y separado por sus diferentes usos, incluyendo su valor ambiental. Información que debe ser la base para las propuestas de financiación.
- b) Diseñar políticas regulatorias y de tarifas diferenciadas y subsidiadas, que deben ser específicas para cada modelo prestacional de servicios de recursos hídricos y para cada comunidad dependiendo el tamaño poblacional. Incorporar en el ordenamiento jurídico regulatorio de los contratos públicos criterios de adjudicación como: orden de prelación de los usos del agua; utilización eficiente y racional del agua y la energía; equilibrio hídrico; impactos sociales y ambientales sobre la población y los ecosistemas; inversión en infraestructura verde y soluciones basadas en la naturaleza.



- c) Promover el desarrollo de planes maestros para la gestión de cuencas hídricas, que incluyan planes de inversión específicos, así como proceso de armonización con los planes de ordenamiento territorial y de Evaluación de Impacto Ambiental estratégica.
- d) Definición de un porcentaje del Producto Interno Bruto Nacional, que se destinará para las diferentes acciones necesarias para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos con miras a lograr el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las contribuciones determinadas a nivel nacional en el marco del Acuerdo de París sobre cambio climático.
- e) Gestionar recursos de la cooperación internacional para la conservación de la fuente de recursos hídricos y sus cuencas hidrográficas, los mismos que deben ser ejecutados con la participación y coordinación de las comunidades locales.
- f) Crear un mecanismo de pago por los servicios ecosistémicos para las comunidades, poblaciones, individuos e instituciones que preserven y restauren los diferentes ecosistemas de los países Andinos y la biodiversidad, en especial, de los bosques de la Amazonía.
- g) Promover a nivel internacional, a través de la aplicación del principio de justicia ambiental, la internalización de las externalidades ambientales en el agua, a través de la creación de fondos mundiales del agua, con contribuciones significativas y diferenciadas según el aporte a la sostenibilidad ambiental de las regiones y según los impactos negativos causados al ambiente. Promover la exigibilidad de la restauración y reparación por las afectaciones producidas al agua por las actividades productivas, mediante procesos de depuración, reciclaje y reutilización, y de procesos sancionatorios.